

derechos del arrendatario de arbitrio sobre degüello de cerdos, a Juan Antonio Diaz Lopez.

cion de Propios, en la instancia de Adolfo Clemente Bolarin, en el que se propone se acceda a lo solicitado por este, reconociendo como subrogado en las obligaciones y derechos consignados en su contrato de arriendo del arbitrio sobre el degüello de cerdos, a Juan Antonio Diaz Lopez, a quien lo ha cedido.

Entraron los Sres. Danio y Garcia de la Hata.

Despues de amplia discusion promovida por el Sr. Soriano, encaucada a salvar su responsabilidad y que quedeen garantidos los intereses municipales, en la cual tomaron parte los Sres. Lopez Gomez, Lopez Somalo, Saluerson y Cayuela, se acordo por el Ayuntamiento unanimemente, vuelva el expediente a la citada Comision de Propios, asociada con los Concejales Letrados para que informe de nuevo cuanto se le ofrezca y parezca.

Despues de amplia discusion se acuerda volver el expediente a la Comision y Letrados p. q. informe de nuevo.

Se acuerda pasar a inf. de la Comision las reclamaciones de D. Placido Lopez y del arrendatario del arb. s. de degüello de cerdos.

Se presento asimismo el dictamen de la Comision de Propios, en la reclamacion de D. Placido Lopez Calahorra, y el escrito del arrendatario del arbitrio por degüello de cerdos, respecto a considerar el primero ilegal la exaccion del indicado arbitrio, a los particulares que no usen el matadero de cerdos, ni los exeres del mismo, y el segundo denunciando que estos no le paguen dicho arbitrio, y se hicieron observaciones por los Sres. Baquero, Saluerson Lopez Somalo y Soriano, acordandose a propuesta de este, pase a la Comision de Hacienda para que en vista de los presupuestos y de las condiciones del contrato, informe cuanto se le ofrezca y parezca.